REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria Giusilia Del Mar Piñango Fernández, titular de la cédula de identidad Nº 18.491.463, del contenido del Oficio Nº 35-DRL-DAL-43-2020 de fecha 04/03/2020, según consta de Actas levantadas al efecto, que corren insertas en el expediente respectivo, se acuerda efectuar dicha notificación en un diario de mayor circulación nacional, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. En consecuencia, se procede a transcribir el texto íntegro del acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 ejusdem:

"Oficio Nº 35-DRL-DAL-43-2020

Caracas, 04 MAR. 2020

Ciudadana
Giusilia Del Mar Piñango Fernández
C.I: 18.491.463
Secretaria I
Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción (IDEC)
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle, de conformidad con el artículo 89 numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que la ciudadana Rectora de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Cecilia García Arocha, acordó mediante Resolución Nº R-002-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, destituirla a partir de la presente notificación, del cargo Secretaria I adscrita al Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción (IDEC) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios, por encontrarse incursa en la causal de destitución prevista en el artículo 86 numeral 9no ejusdem, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos". En tal sentido, de acuerdo con los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se transcribe el texto integro de la mencionada Resolución:

"REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº R-002-2020 *Caracas, 02 MAR 2020*

VISTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Giusilia Del Mar Piñango Fernández, titular de la cédula de identidad Nº 18.491.463, Secretaria I, adscrita al Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción (IDEC) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios, a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio, que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el Artículo 86 numeral 9no, de la mencionada Ley, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".

CONSIDERANDO

Que en el expediente signado con el N° 018-2018, ha quedado probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones desde el 24/09/2018 hasta la presente fecha sin haberse reincorporado, ni presentado justificativo o solicitud de permiso alguno; según se evidenció de las documentales y las testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Original del acta de fecha 27/09/2018 inserta en el folio 25, en la que se deja constancia de sus inasistencias durante los días 24, 25, 26 y 27 de septiembre de 2018; b) Los Controles de Asistencia Diaria correspondientes a la semana del 24 al 28 de septiembre de 2018 y del 01/10/2018 al 05/10/2018, insertos en los folios 26 y 33, en los cuales no se observa la firma de la citada funcionaria; y c) La declaración aportada por el Director del Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción – IDEC, quién confirmó las inasistencias de la funcionaria Giusilia Piñango desde el 24/09/2018, ocasionando la paralización de la correspondencia, administración y coordinación de inscripciones, archivo y convocatorias del área de postgrado.

CONSIDERANDO

Que el abandono injustificado de la prestación de sus servicios desde el 24/09/2018 hasta la presente fecha, conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes al Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción (IDEC) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a la cual se encuentra adscrita; así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionario según lo dispuesto en el artículo 33, numerales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionario público para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que conforman sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

CONSIDERANDO

Que la funcionaria investigada no presentó escrito de descargo ni promoción y evacuación de pruebas en su debida oportunidad; por lo que una vez vencidos los lapsos, la Dirección de Recursos Humanos remitió las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de que emitiera la correspondiente opinión acerca de la destitución de la funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 numeral 7mo ejusdem.

CONSIDERANDO

Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 021-2020 de fecha 18/02/2020 "(…) recomienda PROCEDENTE la destitución de la funcionaria GIUSILIA PIÑANGO FERNÁNDEZ titular de la cédula de identidad N° V-18.491.463, al quedar demostrado que incurrió en la causal de destitución relativa al abandono de trabajo durante el lapso de treinta días continuos prevista en el artículo 86 numeral 9, de la Ley del Estatuto de la Función Pública (…)".

CONSIDERANDO

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que

le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to, en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

RESUELVE

1. *Destituir a partir de la fecha de notificación la funcionaria Giusilia Del Mar Piñango Fernández, titular de la cédula de identidad Nº 18.491.463, Secretaria I, adscrita al Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción (IDEC) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela, por estar incursa en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no de la Ley del Estatuto de la Función Pública.*
2. *En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución, queda encargada de realizar la correspondiente notificación a la interesada, del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese Fdo: (Prof. Cecilia García Arocha, RECTORA)".*

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada. (Fdo. Lic. Marvelys Castillo, Directora de Recursos Humanos)".

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel, se le tendrá por notificada a los fines legales consiguientes.

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos
Designación según Acta de fecha 05/02/2013
y Resolución N° 099-2013 del 01/02/2013,
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas
por la Rectora de la Universidad Central de Venezuela